



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL GOBIERNO DE NAVARRA, POR UN IMPORTE DE CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €), CON CARGO A LA APLICACIÓN 27.08.467G.755 DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE.

Se ha introducido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la aplicación presupuestaria nominativa a favor del Gobierno de Navarra 27.08.467G.755 “*Al Gobierno de Navarra para el proyecto polo de innovación digital Iris Lab*”, dotada con un crédito de cinco millones de euros (5.000.000,00).

La Comunidad Foral de Navarra en virtud de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra ostenta competencias en materia de desarrollo económico dentro de Navarra y de investigación científica y técnica.

Por su parte, la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, tiene entre sus objetivos el impulso de la I+D+i y mejorar la posición competitiva de las empresas navarras.

En ejercicio de estas competencias el Gobierno de Navarra está impulsando, en el marco de la estrategia de especialización inteligente S4, que agrupa el sector empresarial y el Sistema Navarro de I+D+i, la creación del Polo de Innovación Digital de Navarra (IRIS).

Por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 11 de noviembre de 2020 se aprobó un Convenio para la creación del Polo de Innovación Digital de Navarra, cuya denominación es “IRIS”.

El Acuerdo para la creación del Consorcio IRIS y su Gobernanza ha sido suscrito por el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Pamplona y otras treinta y una entidades que ostentan la condición de agentes cualificados en los ámbitos de la tecnología y conocimiento y del desarrollo económico regional.

IRIS ofrece, sin ánimo de lucro, un conjunto de infraestructuras, capacidades, asesoramiento, atracción de talento, formación, espacio y servicios para facilitar la innovación y digitalización de PYMES y la Administración con el fin último de mejorar la competitividad de la PYMES, la industria, los servicios a los ciudadanos y el bienestar de la sociedad.

Actualmente IRIS, se articula en base a irisnavarra.com plataforma de gestión que aglutina los servicios (acceso virtual a las infraestructuras de SIESS, acceso a supercomputación y secuenciación genómica y servicios por parte de los agentes firmantes del acuerdo de consorcio IRIS).

Una vez tejida la red de colaboraciones se están desarrollando las actuaciones necesarias para agrupar las infraestructuras en una sede física. IRIS lab.

IRIS Lab es el centro de experimentación y ensayos que contará con las instalaciones y bancos de pruebas donde los usuarios puedan formarse en las tecnologías y ensayar su funcionamiento antes de realizar su adquisición para abordar con éxito sus procesos de transformación digital.

Los servicios que se prestarán desde la sede física del polo (IRIS Lab) se pueden clasificar en las siguientes categorías:



- Probar antes de Invertir: comprende todos aquellos servicios que proporcionan acceso a las infraestructuras y equipamientos necesarios para experimentar con las tecnologías y realizar ensayos y actividades de demostración previos a la toma de decisión de inversión.
- Formación: actividades formativas ligadas a la transformación digital y, en especial, a las tecnologías habilitadas en la sede del polo.
- Soporte a la inversión: al actuar el Polo como ventanilla única para las empresas, se prestará un servicio de orientación que les facilite información con respecto a las líneas de financiación a su alcance.
- Ecosistema de Innovación y networking: comprende aquellos servicios que servirán para dinamizar a la comunidad y acercar a todas las partes implicadas en la transformación digital: industria, empresas, pymes, proveedores tecnológicos, centros de investigación y desarrollo, administraciones públicas, aceleradoras empresariales, cámaras de comercio, clústeres empresariales, colegios profesionales...
- Favorecer el emprendimiento digital, impulsando un espacio para la creación y fomento de emprendimiento a base de tecnología (EBT). A partir de las necesidades de la empresa, sociedad y Administración y de las fortalezas y conocimiento del alumnado se encuentren oportunidades para avanzar hacia la adquisición de las competencias productivas del futuro.

Para todos los servicios mencionados, se prestará una atención especial a su aplicabilidad en tecnologías y especializaciones relacionadas con la inteligencia artificial y el uso del dato, la computación de altas prestaciones (HPC), la genómica, medicina personalizada de precisión y salud digital y la biología sintética entre otros usos.

Las actuaciones previstas financiadas con la presente subvención consisten en la dotación de infraestructuras y equipamiento al IRIS Lab. Se han organizado en dos áreas temáticas, en función del servicio que prestan o su área de especialización.

- **IRIS Lab en tecnologías digitales y transformación digital en la industria, las administraciones públicas y la sociedad, con un presupuesto estimado de 3,5 millones €:**
 - Infraestructuras y equipamiento en redes de telecomunicación, internet de las cosas, sensorica y fabricación aditiva.
 - Infraestructuras y equipamiento en computación de alto rendimiento, hardware y software para la aplicación de la IA y big data y ciberseguridad.
 - Infraestructuras, equipamiento y software para formación, emprendimiento y trabajo colaborativo. Laboratorio que integra infraestructuras, herramientas y tecnologías digitales aplicadas a la medicina personalizada, la salud digital, y la biotecnología y sus diversas aplicaciones.
- **IRIS Lab - Test before Invest. Laboratorio de experimentación, prototipado y capacitación en tecnologías digitales aplicadas a la industria. con un presupuesto estimado de 1,5 millones €:**
 - Infraestructuras, equipos y bancos de pruebas para ensayos.



- Hardware y software para diseño, prototipado y simulación
- Equipamiento para capacitación técnica.
- Realidad virtual y aumentada.

Para hacer frente a estos gastos, se ha introducido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la aplicación presupuestaria nominativa a favor del Gobierno de Navarra 27.08.467G.755 *"Al Gobierno de Navarra para el proyecto polo de innovación digital Iris Lab"*, dotada con un crédito de cinco millones de euros (5.000.000,00).

Dicha partida está destinada a financiar los gastos de capital directos e indirectos necesarios para llevar a cabo las actuaciones descritas con anterioridad. La ejecución de estas actuaciones deberá realizarse en los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Por todo lo cual, esta SECRETARÍA DE ESTADO,



RESUELVE

PRIMERO. **Objeto.**

Esta Resolución tiene por objeto la regulación de la concesión directa de una subvención al Gobierno de Navarra para contribuir a la financiación de los gastos de capital para la dotación de infraestructuras y equipamiento al polo digital de innovación de Navarra IRIS Lab.

SEGUNDO. **Procedimiento de concesión.**

1. Se autoriza la concesión directa de esta subvención en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 28.2 y 3 de dicha ley, así como del artículo 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.
2. La concesión de esta subvención corresponde a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de acuerdo con el artículo 62.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La subvención concedida será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

TERCERO. **Régimen jurídico aplicable.**

Esta subvención se registrará, además de por lo particularmente dispuesto en la presente resolución por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las demás normas legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación.

CUARTO. **Entidad beneficiaria de la subvención.**

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en esta Resolución es el Gobierno de Navarra.

QUINTO. **Cuantía de la subvención.**

La cuantía de la subvención será de cinco millones de euros (5.000.000,00 euros) con cargo a la aplicación 27.08.467G.755 de los presupuestos de gastos del ejercicio corriente, para contribuir a la financiación de los gastos de capital para la dotación de infraestructuras y equipamiento al polo digital de innovación de Navarra IRIS Lab “con el fin de que las empresas puedan probar su tecnología, sean formadas antes de invertir, se de soporte a su inversión siendo ventanilla única y se cree un ecosistema de Innovación y networking para favorecer el emprendimiento digital.



SEXTO. Pago de la subvención y plazo de ejecución

El pago de la subvención se realizará tras la firma de la presente Resolución, en el presente ejercicio, previa la tramitación pertinente y atendiendo a las limitaciones impuestas en el apartado tercero c) de la Orden EHA/4261/2004, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto monetario correspondiente al ejercicio 2005, vigente en la actualidad en virtud de lo dispuesto en la Disposición final segunda de la misma Orden, como financiación necesaria para los gastos de capital ligados a las actuaciones citadas objeto de esta resolución.

Asimismo, una vez aprobada esta Resolución y acreditado por parte del Gobierno de Navarra, que no concurre ninguna de las circunstancias o prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al pago de esta subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

El plazo para la ejecución de las actuaciones culminará con la puesta en funcionamiento del laboratorio, nunca más allá del 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO. Gastos subvencionables.

Las actuaciones previstas financiadas con la presente subvención consisten en la dotación de infraestructuras y equipamiento al IRIS Lab.

Serán financiados los gastos imputados en las siguientes áreas temáticas, en función del servicio que prestan o su área de especialización.

- IRIS Lab en tecnologías digitales y transformación digital en la industria, las administraciones públicas y la sociedad, con un presupuesto estimado de 3,5 millones €:
 - Infraestructuras y equipamiento en redes de telecomunicación, internet de las cosas, sensorica y fabricación aditiva.
 - Infraestructuras y equipamiento en computación de alto rendimiento, hardware y software para la aplicación de la IA y big data y ciberseguridad.
 - Infraestructuras, equipamiento y software para formación, emprendimiento y trabajo colaborativo. Laboratorio que integra infraestructuras, herramientas y tecnologías digitales aplicadas a la medicina personalizada, la salud digital, y la biotecnología y sus diversas aplicaciones.
- IRIS Lab - Test before Invest. Laboratorio de experimentación, prototipado y capacitación en tecnologías digitales aplicadas a la industria. con un presupuesto estimado de 1,5 millones €:
 - Infraestructuras, equipos y bancos de pruebas para ensayos.
 - Hardware y software para diseño, prototipado y simulación.
 - Equipamiento para capacitación técnica.
 - Realidad virtual y aumentada.



Específicamente las actuaciones financiables serán las siguientes, con el presupuesto estimado que se indica y en el que se admitirá una flexibilidad máxima del 15% entre actuaciones, sobre la actuación de menor cuantía entre todas las afectadas, sin superar en ningún caso el importe total, previa justificación de las causas de dicha desviación y la correspondiente autorización de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, con carácter previo a la ejecución de la actuación de que se trate:

Actuación	Presupuesto estimado
IRIS Lab en tecnologías digitales y transformación digital en la industria, las administraciones públicas y la sociedad	3'5 millones €
IRIS Lab - Test before Invest. Laboratorio de experimentación, prototipado y capacitación en tecnologías digitales aplicadas a la industria	1'5 millones €
TOTAL	5.000.000 €

Podrán ser considerados como gastos subvencionables las actuaciones financiadas relacionadas con el objeto de la subvención desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVO. **Compatibilidad de la subvención.**

Este importe será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que obtenga el Gobierno de Navarra para el mejor desarrollo de las actividades previstas, siempre y cuando el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones realizadas.

La subvención nominativa estará sujeta, en su caso, al régimen de Ayudas de Estado previsto en los artículos 107 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y normativa de desarrollo en función del uso que el Gobierno de Navarra otorgue a los fondos. Eventualmente, el Gobierno de Navarra asume la responsabilidad en la tramitación y comunicación con la UE ante cualquier actuación de esta naturaleza.

NOVENO. **Régimen de justificación.**

La justificación se realizará ante la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, y se ajustará a lo señalado en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la que se regula la justificación de subvenciones mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.



En atención a la naturaleza de las actividades objeto de la presente subvención, se determina que el contenido de la cuenta justificativa sea el siguiente:

- una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos,
- una memoria económica abreviada que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actuaciones subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas, con aportación de informe del Interventor General del Gobierno de Navarra, según lo establecido en el artículo 74.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por su parte, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial ejercerá sus facultades de control para la correcta aplicación de la subvención, además de velar por el adecuado cumplimiento de los fines previstos en la presente Resolución.

DÉCIMO. Incumplimientos y reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En Madrid, (Fecha firma electrónica)

La Secretaria de Estado
De Digitalización
E Inteligencia Artificial
Carme Artigas Brugal